

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 431 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 14 JUN 2024

VISTO: El Informe N° 129-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GSR-CH con Reg. Doc. N° 3224297 y Reg. Exp. N° 2347649, el Informe Técnico N° 003-2024-GOB.REG.HVCA/GSRCH/ADH, el Oficio N° 3604-2024-EF/53.06, el Informe N° 0740-2024-EF/53.06 y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 044-2021 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Físcal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Físcal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva Nº 0002-2024-EF/53.01 establece que, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, el artículo 14 de la citada Directiva señala las responsabilidades que se asume en la presentación, evaluación y aprobación del PAP; así, el numeral 14.4 señala que la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DTRI) efectúa el análisis y evaluación de la propuesta del PAP remitida por la entidad del Sector Público, y emite el informe técnico respectivo, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), respecto a si la entidad cuenta con los créditos presupuestarios para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en el año fiscal correspondiente; el numeral 14.5 menciona que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión sobre la propuesta del PAP presentada por cada entidad del Sector Público; y, el numeral 14.7 indica que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;











## Resolución Gerencial General Regional Nro. 431 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2024

Que, por su parte, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; la resolución que aprueba el PAP incluye como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH; además, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, la inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17 de la Directiva Nº 0002-2024-EF/53.01 señala que el PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público, conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Oficio 152-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 005-1300: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa;

Que, a través del Oficio N° 3604-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas pone en conocimiento del Gobierno Regional de Huancavelica el Informe N° 0740-2024-EF/53.06, por el cual la Dirección de Técnica y de Registro de Información, conforme a los fundamentos en él expuestos, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005-1300: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el anexo "Cuadros de Costos" que adjunta;

Que, en tal sentido, mediante Informe Nº 129-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GSR-CH, que contiene el Informe Técnico Nº 003-2024-GOB.REG.HVCA/GSRCH/ADH, la Gerencia Sub Regional Churcampa solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024, acorde con la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01;

Que, estando a las facultados otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2024/GOB.REG-HVCA/GR para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; corresponde aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005-1300: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa, mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.











## Resolución Gerencial General Regional Nro. 431 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2024

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005-1300: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional Churcampa, la remisión de la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional Churcampa para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán GERENTE GENERAL REGIONAL







DOCQ/cgmt

100 Mil 101 Mil 102 Mil 103 Mil 104 Mil 105 Mil 106 Mil 107 Mil 108 Mil 110 Mil 111 Mil 112 Mil 113 Mil 114 Mil 120 Mil 121 Mil 122 Mil 123 Mil 124 Mil 125 Mil 126 Mil 127 Mil 128 Mil 129 Mil 130 Mil 131 Mil 132 Mil 133 Mil 134 Mil 135 Mil 135 Mil 136 Mil 137 Mil 138 Mil 137 Mil 138 Mil 139 Mil 141 Mil 142 Mil 143 Mil 144 Mil 145 Mil 146 Mil 147 Mil 147 Mil 148 Mil 149 Mil 150 Mil 151 Mil 151 Mil 152 Mil 153 Mil 154 Mil 155 Mil 156 Mil 157 Mil 157 Mil 158 Mil 159 Mil 150 Mil 151 Mil 151 Mil 152 Mil 153 Mil 154 Mil 155 Mil 156 Mil 157 Mil 157 Mil 158 Mil 159 Mil 150 Mil 151 Mil 152 Mil 153 Mil 154 Mil 155 Mil 156 Mil 157 Mil 157 Mil 158 Mil 159 Mil 150 Mil 150 Mil 151 Mil 152 Mil 153 Mil 154 Mil 155 Mil 156 Mil 157 Mil 157 Mil 158 Mil 159 Mil 150 Mil 150 Mil 151 Mil 152 Mil 153 Mil 154 Mil 155 Mil 156 Mil 157 Mil 157 Mil 158 Mil 159 Mil 150 Mil 150 Mil 151 Mil 152 Mil 153 Mil 154 Mil 155 Mil 156 Mil 157 Mil 157 Mil 158 Mil 159 Mil 150 Mi	Directiva N° 00
CRO RED DE CHURCAMF PIUZA CRO RED DE PAUCARBAI PIUZ	CCION Plaza CINA SUBREGIONAL DE Plaza CINA DOPERATIVA DE SAI Plaza CINA CINA DE CHURCAMF Plaza CINA CIDA CHURCAMF Plaza CINA CIDA CHURCAMF Plaza CINA CIDA CHURCAMF Plaza CI
0001244         217519         0           0000040         58441         0           0001018         101768         0           0249317         0         0           0249320         105752         0           0249310         1050230         0           024984         0         0           024985         0         0           001131         60529         0           001278         46799         0           024985         0         0           024949         0         0           000019         77472         0           024986         0         0           024987         0         0           024986         0         0           024987         0         0           024986         0         0           024987         0         0           024986         0         0           024987         0         0           024986         0         0           024987         0         0           024987         0         0           024987         0	CODISCO REGISTRO REGISTR OUE  CODISCO REGISTR CODISCO REGIST CODISCO REG
Carreras Especiales Carreras Especiales Carreras Especiales Asistenciales Asistenciales Carreras Especiales Asistenciales Carreras Especiales Asistenciales Carreras Especiales Asistenciales Carreras Especiales Asistenciales Asistenciales Asistenciales Asistenciales Asistenciales Carreras Especiales Asistenciales Carreras Especiales Asistenciales Asistenciales Carreras Especiales Asistenciales Carreras Especiales Carrer	DO DECEMBRILATIONAL
Profesionales de la Sal Tecnicos Profesionales de la Sal Profesionales de la Sal Profesionales de la Sal Profesionales de la Sal Tecnicos Profesionales de la Sal Profesion	Funcionarios y Directivos Tecnicos Tecnicos Tecnicos Profesionales Profesionales Funcionarios y Directivos Profesionales Funcionarios y Directivos Profesionales Funcionarios y Directivos Profesionales de la Salud Tecnicos Profesionales de la Salud Profesionales Profesionales de la Salud
TECNICO EN ENFERMER SI	DIRECTOR DE PROGRAM EC  JÉPÉ DE ORGANO DE CE SP SECRETARIA/O I SP SECRETARIA/O I SP SECRETARIA/O I SP TECNICO ADMINISTRATE SP ESPECIALISTA ADMINIST SP TESORERO I SP DIRECTOR DE SISTEMA EC INGENIERO IV SP IN
STF PSIV STF PSIV STF PSIV STF PSIF PSIF PSIF PSIF PSIF PSIF PSIF PSI	### ### ### ### ### ### ### ### ### ##
36 1.790.75 36 1.790.75 36 3.445.00 36 3.445.00 36 3.445.00 36 3.445.00 36 3.445.00 36 1.790.75 36 3.445.00	
161 17 964 25 410 310 05 1.855 00 310 05 1.855	96 84 94 86 92 25 92 25 92 25 92 25 92 25 92 25 92 25 94 86 397 80 1,855 00 397 80 1,855 00 397 80 1,855 00 310 05 1,855 00 31
00	1,200.00 1,200.00
158 00 158 00	10827 Au
	1,560 00 1,799 00 1,504 00 1,504 00 1,504 00 1,799 00 1,504 00 1,799 00 1,504 00 1,5
400 00 300 00 300 400 00 300 400 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 00 300 400 00 300 00 300 00 300 00 300 00 300 00	d Gratificación  010983 D8  10117 304-0012 86 304
1.790.75	1,076 00 1,076 00 1,076 00 1,054 00 823 00 823 00 823 00 825 00 1,054 00 1,790 75 1,790 75 1,790 75 1,790 75 1,814 05 1,845 00 1,845 00 1,790 75 1,
161 17 1.12 157 77 1.10 161 17 1.12 167 13 1.15 339 24 5.30 161 17 3.70 310.05 3.78 165 96 2.76 161 17 2.73 164 79 3.72 310.05 3.93 161 17 3.70 161 17 3.70	## COSTO MENSU  ## CA SOCIAL  96 84 01 94 86 01 92 25 5577 92 25 01 92 25 01 92 25 02 92 25 02 92 25 02 92 25 02 92 25 02 92 25 02 92 25 02 93 86 02 93 97 80 2,380 397 80 2,380 397 80 2,380 397 80 2,380 397 80 2,380 397 80 2,380 397 80 2,380 397 80 2,380 310 05 1,855 161 17 1,122 310 05 2,585 167 13 1,567 310 05 2,585 310 05 3,785 310 05 3,7
25	
84.17 400.00 184	2.84
600 00 600 00 600 00 600 00 600 00 600 00	
1,000.00	TOTAL SOMALES OCASIONAL ANNAL  0.00 1,000.00 33,794.08 0.00 1,000.00 36,374.32 0.00 1,000.00 36,378.12 0.00 1,000.00 36,55.00 0.00 1,000.00 36,55.00 0.00 1,000.00 36,55.00 0.00 1,000.00 36,555.00 0.00 1,000.00 36,555.00 0.00 1,000.00 36,574.32 0.00 1,000.00 36,574.32 0.00 1,000.00 36,374.32 0.00 1,000.00 36,374.32 0.00 1,000.00 36,374.32 0.00 1,000.00 87,373.60 0.00 1,000.00 87,373.60 0.00 1,000.00 87,373.60 0.00 1,000.00 87,373.60 0.00 1,000.00 87,373.60 0.00 1,000.00 87,373.60 0.00 1,000.00 68,320.60 0.00 1,000.00 37,890.04 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 77,080.60 0.00 1,000.00 42,810.04 0.00 1,000.00 42,810.04 0.00 1,000.00 58,251.52 0.











